

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de noviembre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben Diputadas y Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura. del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: **“Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México”, en materia de lectura de las iniciativas ciudadanas**, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene la finalidad de fortalecer la participación ciudadana al interior del Poder Legislativo del Estado de México y, con ello, brindar mayor certeza a las personas que de forma directa han hecho valer su derecho constitucional a presentar una iniciativa ante el Congreso Mexiquense.

Por ello, la Bancada de Movimiento Ciudadano propone que las iniciativas ciudadanas que cumplan con lo establecido por el orden jurídico mexiquense puedan ser leídas ante el Pleno de la Legislatura o la Comisión Permanente en la sesión siguiente en la que fueron recibidas por los órganos correspondientes.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Nuestra Constitución permite a cualquier ciudadano del Estado de México presentar una iniciativa ante el Congreso. Esto está plasmado en el artículo 51 fracción V, que establece que las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses tienen el derecho de iniciar leyes o decretos.

Esta iniciativa fue presentada por la Bancada Naranja en la legislatura anterior por los compañeros diputados Juanita Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández y busca que la voz de la ciudadanía sea escuchada en el Congreso del Estado para cumplir con este derecho constitucional.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México permite que cualquier ciudadano mexiquense pueda presentar una iniciativa ante el Poder Legislativo, lo cual debería representar un incentivo para que las personas se involucren activamente en la vida política del Estado de México, sin embargo esto no sucede así.

En Movimiento Ciudadano entendemos que la participación va más allá del voto durante la jornada electoral y queremos una ciudadanía activa que intervenga en el diseño y evaluación de políticas públicas, en la aprobación de leyes de impacto para la comunidad y en diversos procesos de toma de decisiones del gobierno como lo son la facultad de presentar iniciativas de Ley o Decreto ante el Poder Legislativo.

Este mecanismo de participación ciudadana permite que la voz de la ciudadanía mexiquense sea escuchada en el Congreso del Estado. Lo anterior, sin lugar a dudas fortalece a nuestra democracia, pero sobre todo motivamos a que la ciudadanía se involucre en los temas de la vida pública y aumentamos su compromiso ciudadano.

Si esta efectivamente es “La Casa del Pueblo”, el Congreso del Estado de México debe ser coherente con su misión legislativa, de representar a las personas y llevar sus propuestas y demandas a la máxima tribuna parlamentaria.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

En consecuencia, la Bancada de Movimiento Ciudadano, y en razón que siempre se ha velado por poner a la ciudadanía en el centro de la toma de decisiones, pretende modificar el Reglamento del Poder Legislativo para que las iniciativas que no provengan de legisladores sean leídas en el Pleno de la Legislatura o de la Diputación Permanente una sesión posterior a la fecha en que fueron recibidas en el Congreso Mexiquense.

Esta propuesta que nace desde la necesidad de una o un mexiquense pueda ser conocida en la máxima tribuna del Estado y que, si es del interés público, los Legisladores puedan arroparla en todo el proceso parlamentario. Por todo lo anterior, la Bancada de Movimiento Ciudadano somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXII Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar de la siguiente manera:

Artículo 69.- Las iniciativas que no provengan de los diputados, **serán inscritas en la sesión siguiente en la que fueron recibidas y deberán ser leídas** por uno de los secretarios, sin perjuicio de que puedan darle lectura los tres, o incluso los vicepresidentes, siempre que sea recomendable por la extensión de aquellas.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.